



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06020421

Montevideo, 26 JUL 2006

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

RESULTANDO: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos.-----

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.-----

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por la señora Ministra de Defensa Nacional e integrada por tres asesores, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.-----

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393).-----

///

///

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que corresponde a los causahabientes del fallecido Soldado de 1ra. Pedro Clapiz, el amparo a la Ley 17.949 y por consiguiente, los beneficios que la misma establece.-----

II) de las actuaciones administrativas que obran en poder de este Ministerio, surge: que el fallecido Soldado de 1ra. Pedro Clapiz ingresó a las Fuerzas Armadas el 1° de noviembre de 1974 como voluntario contratado con el grado de Soldado de 2da.; que fue dado de baja el 29 de febrero de 1976, revistando con el grado de Soldado de 1ra. desde el 30 de abril de 1975.-----

III) que la prueba documental comprende: la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 1994 (número interno 72.369), de la que emanan sus antecedentes; que su baja obedeció a motivos ideológicos y políticos y fija un haber de retiro del grado que poseía, considerando éste con carácter voluntario. Por lo cual quedan plenamente acreditadas las circunstancias a raíz de las cuales sufriera los perjuicios detallados, encontrándose por tanto incluido en la previsión del artículo 1° de la Ley 17.949 y que ameritan que sus causahabientes sean considerados como beneficiarios de esta Ley (artículo 7° de la misma).-----

IV) que el fallecido Soldado de 1ra. Pedro Clapiz, se acogió al llamado efectuado por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 1985 y su situación fue contemplada por la mencionada Resolución del

///



P

Nº 143080

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

///

Poder Ejecutivo (número interno 72.369), de la cual surge que le fue computado en calidad de servicios prestados, el período comprendido entre la fecha de la desvinculación (29 de febrero de 1976) y la de dicha Resolución (18 de enero de 1994).-----

V) que de acuerdo con los artículos 3° y 6° de la citada Ley, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1° de la misma, tomándose en cuenta los años reconocidos acorde a cada Resolución del Poder Ejecutivo, como si se hubieran prestado servicios en forma continuada; asegurándose para el personal superior y subalterno, el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.-----

VI) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen los Decretos - Leyes 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, correspondería al fallecido Soldado de 1ra. Pedro Clapiz, el grado de Sub Oficial Mayor a partir del 1° de marzo de 1985.-----

ATENTO: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reconócese al fallecido Soldado de 1ra. Pedro Clapiz el grado de Sub Oficial Mayor a partir del 1° de marzo de

///

///

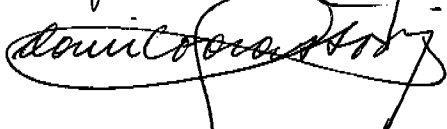
1985 y dispónese la reformulación de su haber de pensión de acuerdo al grado reconocido y a partir de la fecha de la presente Resolución; sin que ello genere el derecho al cobro de haberes anteriores.-----

2do.- Dispónese el pago a sus causahabientes de la indemnización prevista, cuyo monto asciende a 24 veces el haber de pensión correspondiente a julio de 2005, pagadera de conformidad con la reglamentación que se establezca al respecto.-----

3ro.- Dispónese que corresponde al fallecido Sub Oficial Mayor Pedro Clapiz, que se eliminen las constancias indebidas de sus antecedentes personales.-----

4to.- Comuníquese, notifíquese a sus causahabientes, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos previstos en la presente Resolución.-----


AZUCENA BERRUTTI







Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

DGS/GG